

RESOLUCIÓN NÚMERO 02508-03-2022

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. DC-SED-LP-176-2022

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto Departamental No. 0350 – 02 – 2022 del 22 de Febrero de 2022, en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

El Departamento del Cauca- Secretaría de Educación y Cultura interesado en contratar el objeto: “**EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**” de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad, para lo cual publicó en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan y el aviso exigido por el Decreto 019 de 2012 tal como se evidencia en la página web de la entidad.

Durante el tiempo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo. Las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en el SECOP II.

Dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el día 21 de febrero de 2022 por parte de la entidad fue publicada la respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego, la Resolución No 01411-02-2022 del 17 de febrero de 2022, se dio apertura a la Licitación Pública No. DC-SED-LP-176-2022 acto que fue publicado el 31/12/2021 junto con el pliego de condiciones definitivo.

Para atender el pago del valor del contrato resultado del presente proceso de licitación, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2132 de 10 de febrero de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca.

El día 23 de febrero de 2022 se realizó la audiencia revisión de la tipificación, asignación, distribución de riesgos y aclaración de pliegos, dentro de la cual no se presentaron observaciones en dicha audiencia.

De conformidad con lo anterior, se fijó el término para presentar propuestas, el día 1 de marzo de 2022 se realizó el cierre del proceso presentándose los siguientes proponentes:

1. **AMCOVIT LTDA**
2. **SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA.**

Las propuestas recibidas fueron objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero, técnico y experiencia; igualmente se evaluaron los factores de selección incluyendo la propuesta económica, los respectivos informes de evaluación fueron publicados el día 03 de marzo de 2022, en la plataforma electrónica SECOP II, es de anotar que ningún proponente fue habilitado, por lo tanto, de conformidad con el art. 30 de la Ley 80 de 1993 la entidad procedió a correr traslado por 5 días hábiles a todos los proponentes para que allegaran los documentos de subsanación.

Vencido el termino dispuesto para subsanar y verificado los documentos allegados en la plataforma SECOP II, se determinó que el proponente **SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA** subsanó por medio de una observación al informe de evaluación lo requerido resultando habilitado y el proponente **AMCOVIT LTDA** no presentó observaciones ni subsanó.



Continuación Resolución No.

02508-03-2022

El día 10 de marzo de 2022 se publicó informe final de evaluación después de surtido el término de traslado y se realizó la audiencia de adjudicación, diligencia dentro de la cual el Comité Evaluador recomendó adjudicar al único proponente habilitado **SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA.**

Para efectos de lo anterior se tienen como habilitado (admitido) el siguiente proponente:

1. SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA con 100 PUNTOS

Así las cosas, este despacho acogerá la recomendación realizada por el Comité Evaluador manifestado en la audiencia de adjudicación de la Licitación Pública No. **DC-SED-LP-176-2022.**

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro de la Licitación Pública No. **DC-SED-LP-176-2022**, que tiene por objeto: **"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, al proponente **SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA**, representado legamente por **JOSE GUILLERMO MAYA GARZON**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.310.367 de Popayán Cauca, con dirección para notificaciones en la carrera 11 No 4-37 Popayán Cauca y teléfono 8242415, celular 3206753565, correo electrónico **segcauca@gmail.com**, por valor de **CINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.106.991.866)**, respaldado presupuestalmente con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2132 del 10 de febrero de 2022.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.



ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los **11** MAR 2022


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Revisó: Laura Cristina Cárdenas S- Contratista Despacho SECD 
Proyectó: Yeny Gutiérrez Lopez – Abogada Contratista SECD 
Janio Galíndez Anacona- Abogado Contratista SECD 